

Dec. No. 421-12 que deroga el Artículo 1, del Dec. No. 352-11, que concedió el beneficio de incorporación a la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples Dominicano Haitiano. G. O. No. 10692 del 15 de agosto de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 421-12

VISTA: La Ley No.127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se deroga el Artículo 1 del Decreto 352-11, que concede el beneficio de incorporación a la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples Dominicano Haitiano (COOPDOMHA).

Artículo 2.-Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 422-12 que autoriza a varios ayuntamientos vender y traspasar varias porciones de terrenos. G. O. No. 10692 del 15 de agosto de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 422-12